

REF.: FIJA SELECCIÓN DE OBRAS GANADORAS DEL CONCURSO: “SELLO ARTESANÍA INDÍGENA”, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1561

SANTIAGO, 27 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 1754, de 03 de octubre de 2019, y N° 865, de 09 de julio de 2021, ambas de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, mediante Resolución Exenta N° 865, de 09 de julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2021.
4. Que, según lo establecido en las bases señaladas, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, procedieron a designar un jurado compuesto por 13 miembros de destacada trayectoria en el ámbito del arte indígena, lo que fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 66, de 09 de agosto de 2021, de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
5. Que, asimismo, se efectuó el examen de admisibilidad de las obras presentadas, fijando una nómina de postulaciones inadmisibles, lo que fue formalizado a través de la

Resolución Exenta N° 100, de 24 de septiembre de 2021, también de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de este Servicio.

6. Que, en ejercicio de sus atribuciones, el jurado designado evaluó las postulaciones admisibles, fijando la selección de las obras que resultaron ganadoras y las menciones honrosas, según consta en acta de sesión del jurado, de 13 de octubre de 2021, que se adjunta a la presente resolución.
7. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la selección de las obras ganadoras y menciones honrosas del concurso Sello Artesanía, convocatoria 2021.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la selección de las siguientes obras ganadoras del concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2021:

N°	Nombre de la obra o conjunto de obras artesanales	Nombre artesano/a	R.U.T.	Pueblo indígena al que pertenece	Localidad, comuna, región	Disciplina
1	Kiñeke Metawe vasijas ceremoniales mapuche	Gloria Cecilia Huenchuleo Chichahual	10.212.170-8	Mapuche	Santiago, comuna de La Cisterna, región Metropolitana de Santiago	Cerámica
2	Xülke Kúsaw	José Oscar Huaiquimil Millahueque	6.544.289-2	Mapuche	Huente Grande, comuna de Freire, región de La Araucanía	Cuero
3	Feičetqal	Raúl Enrique Edén Ulloa	9.682.297-9	Kawésqar	Puerto Edén, comuna de Natales, región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cestería
4	Manta Cacique	Francisca Cristina Coñuenao Colipí	15.238.289-8	Mapuche	Cholchol, comuna de Cholchol, región de La Araucanía	Textil
5	Riendas con taboca de crin de caballo	Rodrigo Franki Rojas Ordenes	10.223.113-9	Colla	Juntas de Valeriano, comuna de Alto del Carmen, región de Atacama	Textil
6	Trarilongko	Lidia Ester Cruces Leviqueo	11.450.419-k	Mapuche	Contulmo, comuna de Contulmo, región del Biobío	Orfebrería y metales
7	Walluña	Delfina Gregoria García Choque	9.930.675-0	Aymara	Pisiga Carpa, comuna de Colchane, región de Tarapacá	Textil
8	"Jiska Bandola" Instrumento tradicional para niños aymaras	Rubén Nemesio Moscoso Mamani	10.720.922-0	Aymara	Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá	Madera, lutheria

9	Manta engüinchada	Doris Leticia Campillay Villegas	10.223.113-9	Diaguita	Juntas de Valeriano, comuna de Alto del Carmen, región de Atacama	Textil
10	Rastra Lukutuwe	Daniel Antonio Figueroa Huencho	12.259.694-k	Mapuche	Nueva Imperial, comuna de Nueva Imperial, región de La Araucanía	Orfebrería y metales

2. **FÍJESE** la selección de las siguientes menciones honorosas del Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2021.

N°	Nombre de la obra o conjunto de obras artesanales	Nombre artesano/a	R.U.T.	Pueblo indígena al que pertenece	Localidad, comuna, región	Disciplina
1	Kupülwe	Nekul Likankura Reumay Painiqueo	18.874.171-1	Mapuche	Sector Launache, comuna de Cholchol, región de La Araucanía	Madera, cuero y textil
2	Moai Tangata	Alejandro Santiago Pakarati Novoa	12.239.149-3	Rapa Nui	Rapa Nui, Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso	Madera
3	Boleadoras	Humberto Rodrigo Guajardo Quispe	14.098.967-3	Colla	Piedra Colgada Sur, comuna de Copiapó, región de Atacama	Cuero
4	Faja de isla Cailin	Oswaldo Enerico Guineo Obando	17.197.186-1	Mapuche	Isla Cailin, comuna de Quellón, región de Los Lagos	Textil
5	Kiñe Koyon	Yorka Oriana Cheuquián Gallardo	15.515.860-3	Mapuche	Coyhaique, comuna de Coyhaique, región de Aysén	Orfebrería y metales


3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, a todos/as los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero y segundo, vía correo electrónico o carta certificada, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las personas individualizadas en los artículos primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Director Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
5. **ADÓPTESE** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de las personas seleccionadas ganadoras de este concurso, a saber: el premio de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** para

cada una de las personas individualizadas en el artículo primero de esta resolución; y el premio de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** para cada una de las personas individualizadas en el artículo segundo de este acto administrativo, además de los demás beneficios establecidos en las bases de concurso para los/as ganadores/as.

6. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de lo establecido en esta resolución a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196**, de la Ley N°21.289, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2021.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAJ/JHP/DAO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- División Jurídica.